



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 864 -2013-MPC-AL

Callao, 25 SET. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Memorando N° 1156-2013-MPC/GGPPR, de fecha 13 de setiembre del 2013, presentado por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre la designación de los miembros integrantes del Equipo de Trabajo encargado del cumplimiento de la Meta "Implementar Programa de Promoción de la Actividad Física en espacios públicos", en el marco de la implementación del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, incorpora en el artículo 1° el párrafo 1.1 de la Ley N° 29332 y modificatorias, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, la simplificación de trámites, la mejora de la provisión de los servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013, el cual dispone en su artículo 6° que las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos;

Que, acorde con lo expresado en el Instructivo para el cumplimiento de la Meta "Implementar Programa de Promoción de la Actividad Física en espacios públicos", como actividad principal se debe conformar el Equipo de Trabajo que estará conformado por representantes de la Municipalidad, Ministerio de Salud y de la Comunidad;

Que, en tal sentido, es necesario conformar dicho Equipo de Trabajo para dar cumplimiento a la Meta "Implementar Programa de Promoción de la Actividad Física en espacios públicos";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designar, a los miembros integrantes del Equipo de Trabajo encargado del cumplimiento de la Meta "Implementar Programa de Promoción de la Actividad Física en espacios públicos", el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios de la Municipalidad Provincial del Callao:

- El Gerente General de Protección del Medio Ambiente, quien lo presidirá.
- El Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- El Gerente General de Transporte Urbano.

Además estará conformado por:

- Un representante de la Dirección Regional de Salud del Callao
- Un representante de la Comunidad.

Una vez emitida y comunicada la presente Resolución, la Dirección Regional de Salud y la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente comunicarán a la Municipalidad el nombre de los representantes que son miembros del Equipo de Trabajo en un plazo no mayor de diez días calendarios.

El Equipo de Trabajo tiene capacidad para adoptar decisiones y puede recurrir al asesoramiento técnico de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud.

ARTICULO 2.- Notificar a cada uno de los integrantes, a efecto que se constituya el Equipo de Trabajo y en cumplimiento de sus funciones, presente un Informe Final ante la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, antes del 31 de diciembre del 2013.

ARTICULO 3.- Encargar a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

25 SEP 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Organización y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
LILIAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

9.11.8
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

1224 3107 130 4 0

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO